

2365 *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo número 175/1992, interpuesto contra este Departamento por don Luis Cecilio Lafuente Zuñeda y otro.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 20 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo número 175/1992, promovido por don Luis Cecilio Lafuente Zuñeda y otro, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se deniegan las reclamaciones presentadas por los recurrentes sobre petición de reconocimiento de complemento específico laboral, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos de inadmitir e inadmitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Cecilio Lafuente Zuñeda y don Víctor Ricardo Sacristán Domínguez, contra resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fechas 19 de abril y 16 de noviembre de 1988 y contra las reclamaciones previas presentadas ante el INSALUD con fechas 15 de febrero y 6 de junio de 1991.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

2366 *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 395/1991, interpuesto contra ese departamento por don Santiago Carbajo Martínez y tres más.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 12 de julio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el recurso contencioso-Administrativo número 395/1991, promovido por don Santiago Carbajo Martínez y tres más, contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en alzada el recurso formulado sobre el derecho de los demandantes a participar en la oferta de incorporación de personal sanitario para su integración en los Equipos de Atención Primaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos inadmitir e inadmitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Carbajo Martínez, don Enrique López Conesa, don Antonio Lao García y don Jorge Deheza Alfageme, contra su exclusión de la lista de admitidos publicada el 27 de agosto de 1990, por la Dirección Provincial del Insalud de Murcia y contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra dicha exclusión por resolución de 18 de marzo de 1991, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, por incompetencia de jurisdicción, declinando la competencia para conocer del mismo a favor de la jurisdicción laboral, haciendo saber a la parte demandante que si se persona ante ella en el plazo de un mes, se entenderá haberlo efectuado en la fecha en que se inició el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

2367 *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/742/1991, interpuesto contra este departamento por doña Rosa Pérez Tomás.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 31 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/742/1991, promovido por doña Rosa Pérez Tomás, contra resolución expresa de este Ministerio por lo que se desestima en reposición el recurso formulado sobre la no inclusión de una plaza de Pediatría en el Equipo de Atención Primaria de Molina de Segura entre las vacantes objeto del concurso de traslado convocado el 28 de noviembre de 1990, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo planteado por doña Rosa Pérez Tomás frente a las Resoluciones de 28 de noviembre de 1990 y 25 de abril de 1991 de la Dirección General de Recursos Humanos Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, que anulamos, por no ser conforme a derecho; a fin de que se examine la solicitud de traslado deducida por la actora en relación a una plaza de Pediatra del Equipo de Asistencia Primaria de Molina de Segura, y se valoren sus méritos a efectos de su adjudicación si hubiera otras solicitudes sobre la misma plaza. Sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

2368 *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 198/1991, interpuesto contra este departamento por doña Visitación Fernández Rodríguez-Patiño.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 14 de mayo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, en el recurso contencioso-administrativo número 198/1991, promovido por doña Visitación Fernández Rodríguez-Patiño, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatorio del recurso de reposición formulado sobre el concurso convocado el 6 de julio de 1989 para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación legal de doña Visitación Fernández Rodríguez-Patiño, contra la Resolución de 27 de diciembre de 1990 y contra la Orden de 9 de julio de 1990, ambas de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, y declaramos:

Primero.—La nulidad de ambas Resoluciones en lo que atañe a la plaza número 15 convocada, debiéndose retrotraer las actuaciones realizadas en vía administrativa al momento en que por la Comisión de valoración se efectuó la relación de admitidos a la plaza, y realizarse una nueva valoración en la que debe quedar incorporada la recurrente con la puntuación correspondiente en función de los méritos alegados y acreditados en los términos que constan en la convocatoria del concurso.

Segundo.—Desestimamos la demás pretensiones ejercitadas.

Tercero.—No proceder hacer expresa declaración en materia de costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.